Prohíbe a instituciones de educación superior adoptar medidas que indica en perjuicio de sus estudiantes

Boletín N°10237-04

Antecedentes Generales:

1.- En materia financiera el Factoraje o factoring como es comúnmente conocido, resulta ser una alternativa de financiamiento consistente en un contrato por medio del cual una empresa traspasa el servicio de cobranza de facturas y créditos que tiene en su poder y que le sean pertenecientes y a cambio obtiene de forma inmediata el dinero correspondiente a esta operación, muchas veces con un descuento sobre el total. La empresa que realiza el factoraje deduce del importe del crédito que ha adquirido, el interés, las comisiones y otro tipo de gastos.

2.- Esto permite que dichas empresas de factoraje que suelen ser Bancos o compañías especializadas, asumen no solo el riego

crediticio, sino también, la facultad para realizar la gestión de cobranza

3.- Hoy en día esta prácticaes común y creciente en materia educacional, especialmente en las universidades privadas las cuales factorizan la deuda de sus estudiantes por medio de la venta de las letras que deben firmar anualmente los estudiantes, transformando así a la empresa de factoraje en la encargada de realizar la cobranza, aplicando intereses sobre esta deuda ante un retraso en el pago de la deuda.

4.- Desde el año 2011 a la fecha los estudiantes de nuestro país han puesto sobre la palestra diversos temas en materia educacional, haciendo un profundo énfasis en lo que ha significado el mercado educacional y como éste ha repercutido no sólo en la calidad de la educación, sino también en la economía de miles de familias que han visto sus sueños destruidos ante la imposibilidad de poder pagar una carrera universitaria, muchas veces teniendo que enfrentar juicios de cobranzas por el no pago de la deuda.

5.- Las lógicas mercantiles y el manejo empresarial de algunas instituciones de educación superior han permitido que el mercado de la factorización resulte ser un buen negocio, muchas veces en desmedro de los estudiantes y sus familias quienes ante un retraso en el pago de las mensualidades deben correr con los intereses que esto genera, así también, con las medidas que aplican algunas universidades, limitando o definitivamente restringiendo el acceso del estudiante a los beneficios que otorgan las casas de estudio; como por ejemplo la posibilidad de acceder al préstamo de un libro en biblioteca, acceder a los sistema de intranet donde se encuentran sus notas, informaciones importantes, apuntes, etc.

6.- En este cambio de los paradigmas en materia educacional, donde se ha intentado dejar de lado la visión de la educación

como un bien de consumo y se ha concebido a la educación como un derecho social que debe ser asegurada, garantizada y financiada por el estado, es necesario dejar de lado las lógicas del antiguo sistema.

7.- Durante el proceso de quiebra de la Universidad Del Mar, institución de educación superior Privada, se dio a conocer que esta mantenía una deuda cercana a los cinco mil quinientos millones con factoring bancarios y no bancarios. Por otro lado tenemos el caso que durante el año 2008 afecto a más de 150 estudiantes de la universidad de la República, quienes se vieron afectados cuando la empresa de factoring a quien la universidad le vendió las letras y cheques cobro por adelantado los cheques, ante un temor de cierre o quiebra de dicha casa de estudios.

Si bien la gratuidad universal en materia educacional es una meta al corto tiempo, es necesario que mientras esta no se encuentre en plena vigencia se tomen los resguardos necesarios, especialmente entendiendo que esto beneficiara a miles de estudiantes de planteles de educación superior privada, casas de estudio que en su mayoría ha optado por la venta de letras y cheques a las empresas de factoring.

Es en virtud de lo anteriormente expuesto que los diputados aquí firmantes presentamos el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley:

Artículo único: Las instituciones de educación superior no podrán factorizar o vender la deuda de sus estudiantes.

Asítambién, no podrán aplicar medidas contra el estudiante que se encuentre en situación de morosidad, no impidiéndole ingresar a la revisión de sus datos, notas, certificados, prohibiéndole acceder a los beneficios que otorgue la universidad, o al acceso a herramientas que sean esenciales en el desarrollo de sus estudios.

MARCELA HERNANDO PÉREZ
H.DIPUTADA DE LA REPÚBLICA